



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Puno, **05 SEP 2023**

OFICIO MULTIPLE N° 0460 - 2022-GRP-GRDS-DREP-DGP.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS UGEL: AZANGARO, CHUCUITO-
JULI, EL COLLAO, MELGAR, PUNO, SAN ROMAN,
YUNGUYO, MOHO, CRUCERO, CARABAYA, SANDIA,
LAMPA, PUTINA Y HUANCANE.

ASUNTO : Remite documento

Referencia : O/M. N° 00090-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que, la Dirección de Gestión Escolar del Ministerio de Educación, hace conocer la Difusión de las Disposiciones contenidas en la Norma Técnica “Orientaciones para la realización de viajes de Estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo”, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 271-2019-MINEDU, debiendo su presentada efectuar la difusión respectiva.

Con mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Romulo Marcos Borda Ascencio
ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

RMBADREP
ENR/DGP
Jro/sec-II



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de agosto de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00090-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-



Asunto: DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMA TÉCNICA "ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PERIODO LECTIVO".

Referencia: Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente e informarle sobre la vigencia de la Norma Técnica "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo", aprobada a través de la Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones que orienten la realización de viajes en los que participen estudiantes acompañados por personal de la institución educativa (I.E) a la que pertenecen, durante el periodo lectivo, a fin de velar por la integridad física y psicológica de sus participantes, y que resulta de aplicación tanto a II.EE. públicas como privadas.

Al respecto, se debe considerar que como parte de las responsabilidades de sus despachos, se encuentra la de disponer las acciones administrativas pertinentes que permitan el cumplimiento de la disposiciones establecidas en la referida norma, por parte de las UGEL, debiendo estas últimas supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en los viajes que han sido autorizados por las II.EE., así como disponer el inicio de acciones administrativas que correspondan en caso de incumplimientos.

Asimismo, se establece la responsabilidad de sus despachos de difundir dicha norma técnica a las UGEL y a través de sus portales institucionales, a fin de que estas últimas puedan hacer lo mismo con las II.EE de sus respectivas jurisdicciones y, con ello, asegurar su cumplimiento.

Por tal motivo, agradeceré que, a través de sus despachos, tengan a bien difundir la referida norma¹ con las UGEL de sus jurisdicciones para que, a su vez, puedan

¹ Se podrá acceder a la norma a través del siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/345863-271-2019-minedu>

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0274393 CLAVE: 3C6646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

compartirla con los/las directores/as de las II.EE y programas educativos públicos y privados de sus respectivas circunscripciones territoriales, así como con los demás actores de la comunidad educativa en general.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ELVA MILAGROS URBANO JIMÉNEZ
Directora (e) de Gestión Escolar



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

URBANO JIMENEZ Elva
Milagros FAU 20131370998
soft

DIRECTORA - DIF MINEDU

Por encargo

2023/08/23 19:26:14

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0274393 CLAVE: 3C6646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

